

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2701 MELILLA

Edicto

En autos de juicio concurso de acreedores seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Melilla con el número 0000003 /2009 a instancia de Inversiones Inmobiliarias Zamur, S.L. se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Auto

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 9 de enero de 2012.

Parte dispositiva

Se declara la conclusión del concurso de la entidad Inversiones Inmobiliarias Zamur, S.L. seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 3/2009 a instancia de la propia concursada, y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores, sin perjuicio de las resultas del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 25 de marzo de 2010 que se encuentran pendiente de resolución de recurso de apelación en la Audiencia Provincial de Málaga.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, quedando la concursada, no obstante, responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Hágase público, igualmente, el presente auto de conclusión y archivo por medio de edicto que se insertará de manera gratuita en el Boletín Oficial del Estado en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos a los Registros de la Propiedad donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la cancelación de las anotaciones preventivas efectuadas en su día, librándose para ello los correspondientes oficios y mandamientos que serán entregados al Procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de la cancelación de los asientos registrales previstos, debiendo verificarse una vez resuelto el recurso de apelación pendiente en la Audiencia Provincial de Málaga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Melilla.

Y para que sirva para notificar a las partes no personadas, expido el presente en Melilla a 10 de enero de 2012.-El/La Secretario.

Melilla, 10 de enero de 2012.- Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla.

ID: A120002785-1

cve: BOE-B-2012-2701